



REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE Y EL MINISTERIO DEL MEDIOAMBIENTE PARA EL PROYECTO "INFORME BIENAL DE ACTUALIZACIÓN".

RESOLUCIÓN EXENTA (FINANZAS) N° 0477/

Santiago, 22 de agosto de 2016.

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 29 y en el inciso segundo del artículo 31 del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en los artículos 17, 19, 20, 21 inciso cuarto, letras a), b), c) y f) y 22 letras a), e), i) y l), todos de la Ley N° 18.989 que crea la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, modificada por el artículo 3° de la Ley N° 19.999; el Decreto en trámite N°115, de 3 de agosto de 2016, que nombra en forma transitoria y provisional al Director Ejecutivo de la AGCI; en la Resolución Exenta N° 608, de Finanzas de AGCI, de 2014; y lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, AGCI y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, actuando este último como Agencia implementadora del Fondo Mundial para el Medio Ambiente, en adelante "el Banco Mundial", suscribieron con fecha 28 de agosto de 2014, un convenio de donación denominado "*Grant Agreement Between Chilean Cooperation Agency and World Bank on Report to Convention Grant N° TF015967, Chile-First Biennial Update Report*", en el cual se estableció que AGCI, en su calidad de receptor de la donación, oficiará de contraparte financiera para la implementación del Proyecto "Informe Bienal de Actualización", en adelante "el Proyecto", que busca el desarrollo del primer informe bienal de actualización de Chile en la temática del cambio climático, a ser reportado a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, el que será financiado por el Fondo Mundial para el Medio Ambiente, y en el que el MMA será el responsable de la implementación y ejecución del Proyecto.
2. Que, AGCI y el Ministerio, suscribieron con fecha 10 de Octubre de 2014, un convenio de colaboración para la implementación del proyecto "Informe Bienal de Actualización", en los

términos del convenio de donación señalado en el considerando anterior, sobre el cual mediante intercambio de Cartas N°10/0591 del 24 de Marzo de 2016, del Director Ejecutivo de AGCI, don Ricardo Herrera Saldías, dirigida a la Sra. Naoko Ishii, Directora Ejecutiva y Presidenta del Fondo Mundial para el Medio Ambiente, y su Carta de respuesta, de fecha 30 de marzo de 2016, se acordó la prórroga del plazo del Convenio de Donación suscrito entre AGCI y el Banco Mundial, estableciéndose como nueva fecha final el 31 de Diciembre de 2016, para los propósitos indicados en la sección 3.03 del Anexo al Acuerdo, intercambio de cartas aprobada mediante resolución afecta N°12 de la AGCI, de 1 de julio de 2016, tomada razón por la Contraloría General de la República el 28 de julio del presente año.

3. Que, de esta manera, se hace necesario modificar el convenio de colaboración suscrito entre la AGCI y el Ministerio, a fin de adecuar este al nuevo plazo de ejecución del proyecto, de acuerdo a la modificación suscrita entre AGCI y el Banco Mundial al Convenio de Donación, y en los siguientes términos:

RESUELVO:

- 1° **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio, suscrito el 1 de agosto de 2016, entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y el Ministerio del Medio Ambiente, para el proyecto "Informe Bienal de Actualización", cuyo texto se transcribe a continuación:

MODIFICACIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE

Y

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Proyecto:

"Informe Bienal de Actualización"

En Santiago, a 1 de agosto de 2016, entre la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**, Rut N° 60.108.000-1, en adelante también denominada "AGCI" o "la Agencia", representada por su Director Ejecutivo, don Ricardo Herrera, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado para estos efectos en calle Teatinos N° 180, Piso 8°, Santiago, por una parte; y, por la otra, el **MINISTERIO-SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**, Rut N° 61.979.930-5, en adelante también denominado "MMA" o "el Ministerio", representado por su Subsecretario, don Marcelo Mena Carrasco, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado para estos efectos en San Martín N° 73, piso 9, Santiago, todos en adelante denominados colectivamente "Las Partes", se ha acordado lo siguiente:

Antecedentes:

1° Que, AGCI y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, actuando este último como Agencia implementadora del Fondo Mundial para el Medio Ambiente, en adelante "el Banco Mundial", suscribieron con fecha 28 de agosto de 2014, un convenio de donación denominado "*Grant Agreement Between Chilean Cooperation Agency and World Bank on Report to Conventenion Grant N° TF015967, Chile-First Biennial Update Report*", en el cual se estableció que AGCI, en su calidad

de receptor de la donación, oficiará de contraparte financiera para la implementación del Proyecto "Informe Bienal de Actualización", en adelante "el Proyecto", que busca el desarrollo del primer informe bienal de actualización de Chile en la temática del cambio climático, a ser reportado a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, el que será financiado por el Fondo Mundial para el Medio Ambiente, y en el que el MMA será el responsable de la implementación y ejecución del Proyecto.

2º Que, AGCI y el Ministerio, suscribieron con fecha 10 de Octubre de 2014, un convenio de colaboración para la implementación del proyecto "Informe Bienal de Actualización", en los términos del convenio de donación señalado en el considerando anterior, y en el cual se establece que AGCI actuará como administrador financiero del Fondo Mundial para el Medio Ambiente, emitiendo los informes presupuestarios contables y financieros y siendo responsable de llevar a cabo las funciones de gestión financiera del Proyecto, como son el control interno de él, los desembolsos, las rendiciones de documentación para el Fondo Mundial para el Medio Ambiente y el Banco Mundial y liderar los procedimientos de licitación pública y auditoría externa para su desarrollo, y el MMA, en su calidad de beneficiario de los recursos, será responsable de la gestión, coordinación, supervisión y seguimiento de las actividades del Proyecto, además, apoyará a AGCI en los informes técnicos que se soliciten, en los procedimientos de licitación pública y auditoría externa, así como la supervisión de las actividades de adquisición, garantizando el cumplimiento de las Políticas de resguardo del Marco Ambiental y Social del Proyecto.

3º Que, mediante intercambio de Cartas N°10/0591 del 24 de Marzo de 2016, del Director Ejecutivo de AGCI, don Ricardo Herrera Saldías, dirigida a la Sra. Naoko Ishii, Directora Ejecutiva y Presidenta del Fondo Mundial para el Medio Ambiente, y su Carta de respuesta, de fecha 30 de marzo de 2016, se acordó la prórroga del plazo del Convenio de Donación suscrito entre AGCI y el Banco Mundial, estableciéndose como nueva fecha final el 31 de Diciembre de 2016, para los propósitos indicados en la sección 3.03 del Anexo al Acuerdo.

4º Que, de esta manera, se hace necesario modificar el convenio de colaboración suscrito entre la AGCI y el Ministerio, a fin de adecuar este al nuevo plazo de ejecución del proyecto, de acuerdo a la modificación suscrita entre AGCI y el Banco Mundial al Convenio de Donación, y en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificación al Convenio.

AGCI y el **MINISTERIO** acuerdan modificar el Convenio celebrado entre las partes con fecha 10 de octubre de 2014, modificando las siguientes cláusulas del convenio en el siguiente tenor:

a) Modificación de la cláusula Duodécima del convenio.

Donde dice:

“DUODÉCIMA: Cumplimiento o Ejecución del Convenio.

El plazo de ejecución operativa del presente convenio plantea el objetivo de entregar el primer informe bienal de actualización de Chile en la temática del cambio climático a ser reportado a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, para el 31 de diciembre del 2014. Sin embargo, el desarrollo de dicho documento en el plazo estipulado. Dependerá de la recepción de los fondos que involucra y que se destinará a dicho proceso.

Para ello, en la propuesta inicial que fue enviada al Fondo Para el Medio Ambiente Mundial, la Oficina de Cambio Climático definió un horizonte temporal para poder cumplir con dichos plazos, el cual se había estimado que comenzara a partir del mes de enero del 2014 . Por lo anterior, el

presente proyecto tiene un plazo máximo de ejecución de 12 meses desde la entrega de los fondos, para elaborar el informe bienal de actualización de Chile en la temática del cambio climático.

Para los efectos del cómputo de los plazos establecidos en el presente instrumento, son días inhábiles los sábados, domingos y festivos.”

Debe Decir:

“DUODÉCIMA: Cumplimiento o Ejecución del Proyecto.

Para los efectos del cumplimiento y/o ejecución del proyecto objeto del presente convenio, el **MINISTERIO** tendrá plazo hasta el **31 de diciembre de 2016.**”

B) Modificación de la cláusula Decimoquinta del Convenio.

Donde dice:

“DECIMOQUINTA: Vigencia del Convenio.

El presente convenio entrará en vigencia en la fecha en que quede totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y tendrá plena vigencia mientras subsistan obligaciones en relación al presente Convenio, la ejecución del Proyecto, y las rendiciones y auditorías relacionadas a él. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de lo señalado en la cláusula de este instrumento.

De la resolución que apruebe el presente instrumento, AGCI remitirá una copia al MMA para su conocimiento.”

Debe decir:

“DÉCIMOQUINTA: Vigencia del Convenio.

El presente convenio entrará en vigencia en la fecha en que quede totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y tendrá plena vigencia mientras subsistan obligaciones en relación al presente convenio, la ejecución del proyecto y las rendiciones y auditorías relacionadas a él.

De la resolución que apruebe el presente instrumento, AGCI remitirá una copia al MMA para su conocimiento.”

SEGUNDA:

En todo lo no modificado, continúan vigentes y plenamente aplicables las cláusulas contenidas en el convenio celebrado entre las partes con fecha 10 de octubre de 2014.

TERCERA:

El presente instrumento se firma en seis ejemplares con sus respectivos anexos, quedando dos en poder de AGCI y dos en poder del MMA. Las Partes remitirán un quinto ejemplar al Fondo Mundial para el Medio Ambiente y un sexto ejemplar al Banco Mundial.

CUARTA:

La personería de don Ricardo Antonio Herrera Saldías para comparecer en este acto por la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, consta en el Decreto Supremo N°35, de 16 de marzo de 2015, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 17 de julio del mismo año; ello en relación a lo establecido en el artículo 22 de la Ley N°18.989.

Por su parte, la personería de don Marcelo Mena Carrasco para comparecer en representación del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, consta en el Decreto Supremo N° 31, de 11 de marzo de 2014, en relación con el Decreto Supremo N° 4, de 2010, ambos del Ministerio del Medio Ambiente.

Ricardo Herrera Saldías
Director Ejecutivo
Agencia Cooperación Internacional de Chile

Marcelo Mena Carrasco
Subsecretario
Ministerio del Medio Ambiente

- 2° **ENVÍESE** copia de la presente resolución a las unidades de AGCI que corresponda y al Ministerio del Medio Ambiente, para su conocimiento.
- 3° **ARCHÍVESE** un ejemplar original de la Modificación del Convenio de Transferencia que por esta resolución exenta se aprueba, en el Centro de Documentación de la AGCI.
- 4° **ARCHÍVESE** el original de la presente resolución, conjuntamente con sus antecedentes, norma separada de los que están sujetos al trámite de toma de razón, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para su ulterior examen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN PABLO LIRA BIANCHI
EMBAJADOR
DIRECTOR EJECUTIVO (TyP)
AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE

V°B°		
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		FISCALÍA (TyP)
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO EAF	JEFATURA KCC	

csja/

